

ga el dho grado, o haya recibido  
la aprobacion de Maestros de Obros  
p<sup>r</sup> la misma Academia, la qual  
le habilita para hacer edificacion re-  
gular y solam<sup>te</sup>.

En esta atencion me parece  
q<sup>e</sup> es un punto este q<sup>e</sup> no se de-  
be dexar abandonado, y q<sup>e</sup> la So-  
ciedad debia representar al Ayun-  
tamiento la gran necesidad q<sup>e</sup>  
hay en el establecimiento de estas  
ordenanzas para el arreglo debido  
de los edificios, calles, entradas,  
salidas, y obras pertenecientes a  
la Ciudad, y a los particulares.

La Sociedad en vista de to-  
do lo expuesto resolverá lo q<sup>e</sup> mejor  
le parezca. Murcia de veintay-  
dos de 1793.

Diego Antonio Mejora  
José Silva y Lucas